



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 3 de julio de 2024

Código de Proyecto: 6.20.01

Denominación del Proyecto: Balance General de la Ciudad- Ejercicio 2019

Período examinado: Año 2019

Objeto de la auditoría: Balance General al 31-12-2019 y Estado de Resultados del ejercicio 2019.

Unidad Ejecutora: Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Objetivo de la auditoría: Dictaminar sobre el Balance General y Estado de Resultados al 31-12-2019 que integran la Cuenta de Inversión.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a) recopilación y análisis de la normativa aplicable (Anexo I);
- b) lectura y análisis de informes de la AGCBA cuyos objetos de auditoría están vinculados a cuentas del Balance General del período analizado;
- c) estudio de la composición de los rubros del Balance General y el Estado de Resultados (Recursos y Gastos) a partir de los saldos del Balance de sumas y saldos;
- d) pruebas globales entre los distintos cuadros de la CI 2019 y el Balance de sumas y saldos;
- e) control de información proporcionada por distintos Organismos, a fin de verificar la consistencia de los saldos presentados al cierre de ejercicio;
- f) análisis de los criterios de valuación y exposición utilizados;
- g) examen de integridad sobre las cuentas patrimoniales;
- h) examen de copias de documentación respaldatoria;
- i) examen de los descargos realizados en ejercicios anteriores.

Las tareas de campo se han desarrollado entre setiembre de 2022 y julio de 2023.

Limitaciones al alcance: El alcance del examen de auditoría se vio limitado por las siguientes circunstancias:

Reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y la Ciudad: no ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en el Tomo 3 de la CI 2019; dado que no se pudieron obtener los listados y/o registros de los reclamos solicitados tanto a la Dirección General de Crédito Público como a la Dirección General de Relaciones Fiscales y a la Procuración General de la Ciudad.

La incertidumbre sobre la determinación final de los montos por estos reclamos recíprocos —y de su consecuente impacto en la situación de endeudamiento de la Ciudad— se

mantiene como en años anteriores, no obstante la adhesión de la CABA al régimen de Consenso Fiscal. (Limitación explicitada en el Informe de Auditoria Proyecto 6.20.02 Deuda 2019).

Observaciones principales. Aspectos generales

- 1) La normativa contable emitida por la Contaduría continúa sin abordar, ni definir, temas particulares o específicos de medición y exposición de la situación patrimonial, resultados y patrimonio neto.
- 2) Los estados de Situación patrimonial, de Resultados, de Evolución del patrimonio neto y de Flujo de efectivo no fueron expresados en moneda de cierre, como establece la Disposición 111/2016, si bien se tomó en cuenta las Resoluciones 2 y 3 dictadas por la ACGRA, con el objeto de establecer criterios homogéneos con la Administración Nacional y Provincial.
- 3) En la Información complementaria y aclaratoria sobre los elementos componentes de los EECC: a) las Notas no están agrupadas y expuestas junto a dichos estados, sino dispersas en distintos tomos de la CI. b) Los Anexos se publican en distintos tomos y no se encuentran referenciados adecuadamente con los rubros de los estados contables.
- 4) No existen al 31-12-2019 manuales de cuentas que describan el concepto y funcionamiento de las mismas, la oportunidad de su uso y el significado de su saldo.
- 5) Los saldos de las cuentas patrimoniales que componen el rubro de bienes de uso anteriores al 01-01-2005 copilan en la cuenta contable 1.2.4.04.0001 “Maquinarias y Equipos”, dichos saldos no fueron reclasificados a sus cuentas correspondientes.

Rubro Disponibilidades

- 6) Observaciones pertinentes surgidas de la auditoria efectuada al “Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada” al 31-12-2019, cuya resultante es el informe del Proyecto 6.20.04 “EFEAPC año 2019”:
 - a) Persiste la ausencia de normativa referida a la Consolidación de los Estados Contables entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados. No se define el alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central y los ODs
 - b) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del Estado de

Flujo de Efectivo.

- c) Se incluyen partidas en el EFEAPC que están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General Consolidado son expuestas en el rubro Créditos (“Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar” \$ 8,38 millones incluido en Otros créditos).
- d) Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DG Tesorería. Esta situación afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad ya que sólo se pudo determinar el universo de cuentas bancarias en pesos y moneda extranjera con que opera el GCABA en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y la vinculada a la Coparticipación Federal abierta en el Banco Nación.
- e) Persiste la inexistencia de información sobre la composición de la cuenta contable 1.1.1.02.0099 "Otras Cuentas Bancarias", saldo \$ 98,22 millones, expuesta en el Sub Anexo II (A) Bancos del EFEAPC.
- f) No se verificaron en el Sub Anexo II (A) cinco cuentas bancarias con saldos deudores al 31-12-19, por la suma de \$11,5 millones. Esta situación obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de las cuentas bancarias que integran el EFEAPC.
- g) En el Sub Anexo II (B) se expone el saldo deudor pendiente de regularización de la cuenta “22788/5 - Fondos para pagos judiciales”. Se ha verificado que el saldo de la referida cuenta asciende a \$ -665,07 millones y representan pagos judiciales pendientes de regularización.

Rubro Créditos

7) El Valor Patrimonial Proporcional (VPP) no fue determinado sobre la base de estados contables ajustados por inflación, como establece la Disposición 111/2016, si bien se tomó en cuenta las Resoluciones 2 y 3 dictadas por la ACGRA, con el objeto de establecer criterios homogéneos con la Administración Nacional y Provincial.

Rubro Inversiones financieras a largo plazo.

8) El valor patrimonial proporcional (VPP) no fue determinado sobre la base de estados contables ajustados por inflación.

9) El VPP de algunos entes no fue calculado sobre la base de estados contables al 31-12-2019 o fecha cercana.

10) Rubro 1.2.1.02.0000 Aportes y Participaciones de Capital: se omite información sobre la diferencia de \$ 89.678.000 que existe entre el monto que figura en el Activo no corriente (Tomo Contabilidad) y el que surge del Anexo expuesto en el tomo 7 “Empresas”.

Rubro Bienes de Consumo

11) No se informa el criterio de valuación utilizado en el rubro ni obran explicaciones sobre la diferencia de \$ 3827,1 millones que existe entre el monto que figura en el Activo corriente (Tomo Contabilidad) y el que surge de los Anexos expuestos en el tomo “Información adicional”.

Rubro Bienes de Uso

12) Debido a que aún se encuentran en el proceso de migración de inventarios de los organismos al SIGAF WEB dispuesta por el Decreto 263/10, se observaron inconsistencias y omisiones en la información contable al 31-12-2019.

13) Las cuentas contables 1.2.4.03.0001 y 1.2.4.03.0002 Construcción en bienes de dominio público y privado, agrupan tanto las construcciones en proceso como las finalizadas; estas últimas deberían ser reclasificadas a cuentas específicas del Activo.

14) Los Proyectos denominados como mantenimiento y reparación, fueron activados, formando parte del saldo de las cuentas mencionadas en la observación anterior, sin existir elementos de juicio en la Cuenta de Inversión que justifiquen su activación.

15) No se informa el criterio de valuación utilizado en el rubro, el tratamiento contable de las bajas ni obran explicaciones sobre la diferencia entre los montos que figuran en el Activo No Corriente (Tomo Contabilidad) y los que surgen de los Anexos expuestos en el tomo “Información adicional”.

Rubro Pasivo

16) Persiste el incumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) artículo 96 de la Ley N° 70 respecto del registro de las operaciones de Crédito Público por parte de la Dirección

General de Crédito Público, dado que utiliza registros propios y no el SIGAF.

17) Diferencia no explicada del saldo de la deuda con Proveedores y Contratistas \$754,90 millones, entre las cifras mostradas por el Estado de la Deuda (Tomo 3 de la CI) y el Balance de sumas y saldos (Tomo 2).

18) Diferencia no explicada del saldo de la deuda Equipamiento Hospitalario Ley N° 2.780 \$ 5,62 millones, entre las cifras mostradas por el Estado de la Deuda (Tomo 3 de la CI) y el Balance de sumas y saldos (Tomo 2).

19) La Deuda Flotante incluye saldos de antigua data.

20) Omisión de exposición de los expedientes generados por los procedimientos de Redeterminación de Precios

21) Diferencias no conciliadas de saldos de entes del sector público de la CABA, entre los informados por ellos y los saldos según el SIGAF

22) Omisión de información actualizada en la CI acerca del dictado de normas y actuaciones respecto de Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad.

23) Omisión de exposición de las deudas ciertas y determinadas por juicios tales como las sentencias firmes, los embargos de las cuentas oficiales y la previsión por juicios constituida en la Información Complementaria del Tomo 3.

24) El importe de la previsión por juicios constituida por la DGCG difiere de la información brindada por la Procuración General de la Ciudad

25) Depósitos en garantía informados en Anexo sin saldo contable.

Rubro Patrimonio Neto

Subrubro: Ingresos del Ejercicio

26) No se registraron adecuadamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones de impuestos efectuadas a los contribuyentes.

Dictamen. La Dirección General de Contaduría del GCABA, como órgano rector del sistema de contabilidad, es responsable de la preparación y presentación de los estados

contables de conformidad con las normas contables aplicables y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto de dichos estados contables publicados en la Cuenta de Inversión del periodo 2019, Tomo 2 “Contabilidad”, basada en nuestra auditoría.

Nuestro examen de auditoría fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y normas contables profesionales vigentes, habiendo aplicado los procedimientos enumerados en el acápite III. “Alcance del examen” de este Informe. Sin embargo, debido a lo descripto en el párrafo de “Fundamento de la abstención de opinión”, no hemos podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes como para expresar una opinión de auditoría.

Fundamento de la abstención de opinión

Tal como se explica en el acápite IV) Limitaciones al alcance, no ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en el Tomo 3 de la Cuenta de Inversión 2019 referidas a Reclamos recíprocos entre el Gobierno Nacional y la Ciudad. Al respecto, corresponde señalar que en el Informe Final del Proyecto de auditoría 6.20.02 “Deuda 2019”, esta AGCBA se abstiene de opinar sobre el estado de la deuda al 31-12-2019 del Gobierno de la CABA expuesto en el Tomo 3 de la CI.

Asimismo, las observaciones vertidas en el presente Informe sobre cuentas integrantes del activo (específicamente: disponibilidades, créditos, bienes de uso), pasivo y patrimonio neto en general dan cuenta de omisiones de información importantes, tales como omisión del ajuste por inflación para expresar los estados contables en moneda de cierre, ausencia de registración de créditos tributarios y con el Gobierno Nacional, depreciaciones y bajas de bienes de uso del ejercicio y acumuladas, así como la incorrecta determinación del valor patrimonial proporcional de las participaciones del GCABA en Empresas y Entes comprendidos en el art 4° de la Ley N° 70.

Abstención de opinión

Debido a la importancia de las circunstancias descriptas en el párrafo precedente, no hemos podido obtener elementos de juicio válidos y suficientes como para expresar una

opinión de auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión sobre el Balance General y Estado de Resultados al del Gobierno de la CABA, conforme lo prescripto en la normativa de aplicación.

Palabras claves: contabilidad- estado – SIGAF- DGCG- CI- inflación.

-Se encuentra embebido el Informe Final-